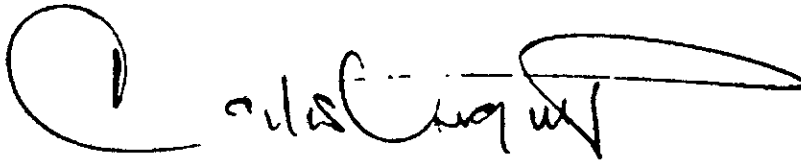


Informe Secretarial,
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Permítame informarle que, el término de citación a los herederos indeterminados de la finada BREYTHY TATIANA GIRALDO JARAMILLO feneció el pasado 23 de febrero del corriente año y, a la fecha, no se han presentado más interesados a esta Litis.

A su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escancada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020- 00172.

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena el titular el Despacho la designación de curador ad litem quien represente a los acá citados en calidad de herederos indeterminados de la extinta BREYTHY TATIANA GIRALDO JARAMILLO, con arreglo en lo dispuesto en el art. 87 del Código General del Proceso, nominación que, por economía procesal, recaerá en el Dr. JUAN DIEGO LOPÉZ OSORIO, conocido de autos.

Por la secretaría del Juzgado procédase con su notificación personal, de conformidad con lo normado en el art. 8° del D.L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (1)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 104
fijados hoy 1-9 AGO 2021
en la sala de audiencias del juzgado a las 8 am
El Secretario